



AYUNTAMIENTO DE
VILLAESCUSA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.-

Visto que con carácter general los municipios para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos legalmente previstos. Más específicamente, el artículo 25.2.m) de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de la Bases de Régimen Local, atribuye competencia a los municipios en materia de “Promoción de la cultura”.

Considerando que el Ayuntamiento de Villaescusa, en el ejercicio de las competencias anteriormente citadas y con el objetivo de fomentar la participación social considera oportuno promover la gastronomía como medio de expresión para reflejar la riqueza inmaterial y cultural del municipio, con este concurso de nueva creación que espera tenga una amplia aceptación popular.

Vista la propuesta de bases reguladoras del citado concurso.

Visto el certificado de la Secretaría municipal, de fecha 23 de julio de 2025, en el que pone de manifiesto la existencia de crédito adecuado y suficiente para asumir las obligaciones económicas derivadas de los premios a entregar.

En ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las BASES del Concurso de Ollas Ferroviarias LA PATRONA 2026” que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto de 875,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 334-48001 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Dar cuenta al pleno municipal en la primera sesión ordinaria que se celebre.

BASES REGULADORAS DE LOS CONCURSOS OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 2026

1. Participantes.-

Podrán concurrir a este concurso todas las personas físicas y/o jurídicas (asociaciones, clubes, peñas, comisiones de fiestas, etc) que lo deseen y radicantes en la Comunidad de Cantabria, siempre que sus trabajos se ajusten a las bases del mismo.

2. Temática.-

DECRETO
Número: 2026-0205 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: 9KK5AL9WVKX5RKFSCR44Y2WZ
Verificación: <https://ayto.villaescusa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



- ✓ CONCURSO OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 8/09/2026 (Carne y patatas)
- ✓ CONCURSO OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 13/09/2026 (Chorizo y patatas)

3. Características de los concursos:

OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 8/09/2026 en Socabarga

- ✓ La olla se realizará de patatas y carne (exclusivamente) de vacuno, sin picante.
- Ingredientes permitidos: carne de vacuno, patatas, aceite, sal, agua, ajo, cebolla, pimiento y pimentón dulce (sin laurel).
- ✓ Se admitirán a concurso 1 olla por participante inscrito. Las personas/asociaciones inscritas deberán presentar su olla al concurso entre las 9:30 h. y las 10:30 h del 8 de septiembre. Ubicación en el entorno de la Plaza de La Posta, en Socabarga (Liaño de Villaescusa).
- ✓ Podrán participar personas físicas mayores de 18 años, peñas y/o asociaciones no profesionales de hostelería radicantes en Cantabria
- ✓ La elaboración de las “ollas ferroviarias” se realizará “in situ”, no estando permitido el tratamiento previo con calor de ninguno de los componentes.
- ✓ Cada participante ha de aportar todos los ingredientes de la olla.
- ✓ A cada olla participante se le obsequiará con una barra de pan, saco de carbón y una botella de vino tinto.
- ✓ La degustación del jurado se realizará a las 14:00 h y su decisión será inapelable.
- ✓ La entrega de premios se realizará a las 14:30 h. en el escenario de las fiestas.
- ✓ Las ollas ferroviarias premiadas quedarán en poder de cada participante.
- ✓ Necesario un mínimo de 10 ollas inscritas a concurso para la realización del evento.
- ✓ Las ollas inscritas fuera de plazo (29 agosto 2026) podrán participar en el evento pero no tendrán opción de concursar a los premios ni al pack especial (saco carbón, barra de pan y botella vino tinto).

INSCRIPCIONES (Obligatorio)

Hasta el **29 de agosto** en el Ayuntamiento o en el 942 55 50 47 (de L a V de 9:00h a 14:00h)

OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 13/09/2026 en parking junto Ayuntamiento Villaescusa

- ✓ La olla se realizará de patatas y chorizo dulce, sin picante. Ingredientes permitidos: chorizo dulce, patatas, aceite, ajo, cebolla, pimiento, sal, agua y pimentón dulce (sin laurel).
- ✓ Se admitirán a concurso 1 olla por participante inscrito. Las personas/asociaciones inscritas deberán presentar su olla al concurso entre las 9:30 h. y las 10:30 h del 13 de septiembre. Ubicación en el aparcamiento junto al Ayuntamiento de Villaescusa (La Concha de Villaescusa).
- ✓ Podrán participar personas físicas mayores de 18 años, peñas y/o asociaciones no profesionales de hostelería radicantes en Cantabria
- ✓ La elaboración de las “ollas ferroviarias” se realizará “in situ”, no estando permitido el tratamiento previo con calor de ninguno de los componentes.
- ✓ Cada participante ha de aportar todos los ingredientes de la olla salvo el chorizo.
- ✓ A cada olla participante se le obsequiará con una barra de pan, ½ kg de chorizo dulce y una botella de vino tinto.



- ✓ La degustación del jurado se realizará a las 14:00 h y su decisión será inapelable.
- ✓ Necesario un mínimo de 10 ollas inscritas a concurso para la realización del evento.
- ✓ Las ollas inscritas fuera de plazo (4 septiembre 2026) podrán participar en el evento pero no tendrán opción de concursar a los premios ni al pack especial (1/2 kg chorizo, barra de pan y botella vino tinto).

INSCRIPCIONES (Obligatorio)

Hasta el **4 setiembre** en el Ayuntamiento o en el 942 55 50 47 (de L a V de 9:00h a 14:00h)

4.- Forma de presentación de las solicitudes de inscripción.-

Para poder participar, las personas interesadas y/o entidades interesadas deberán presentar el modelo de solicitud (Anexo I) por Registro de Entrada en las Oficinas Generales del Ayuntamiento de Villaescusa.

5.- Plazo de presentación a concurso.

El plazo de presentación para los dos concursos serán los siguientes:

CONCURSO OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 8 09 2026: Hasta el 29 de agosto 2026

CONCURSO OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 13 09 2026: Hasta el 4 septiembre 2026

6.- Jurado.

El jurado será designado por el Ayuntamiento de Villaescusa entre personas competentes en el gremio de hostelería y/o con experiencia demostrada en cocina en hostelería. Actuará como Presidente del Jurado el Alcalde del Villaescusa o persona que éste designe en su lugar. En todos los concursos el Presidente del Jurado no tendrá derecho a voto. El Jurado se reserva el derecho de la interpretación de las Bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados, de acuerdo con su mejor criterio.

El concurso o uno o varios premios podrán declararse desiertos si el jurado considera que ninguna de las ollas ferroviarias inscritos en cualesquiera de los dos concursos alcanza unos niveles mínimos de calidad. Asimismo, el concurso podrá suspenderse si no se alcanzara un número mínimo de participantes (10 participantes).

7.- Premios.- Se establecen los siguientes premios:

CONCURSO OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 8 09 2026: Hasta el 29 de agosto 2026

1. 200 €
2. 150 €
3. 100 €
4. 50 €

DECRETO
Número: 2026-0205 Fecha: 18/08/2026

Cód. Validación: 9KK5AL9WWKX5RKFSCR44Y2WZ
Verificación: <https://ayto.villaescusa.es/electronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5



CONCURSO OLLAS FERROVIARIAS LA PATRONA 13 09 2026: Hasta el 4 septiembre 2026

1. 150 €
2. 100 €
3. 75 €
4. 50 €

9.- Aceptación de las presentes bases-

La mera participación en estos Concursos implica la total aceptación de las presentes Bases, así como las decisiones de la organización de la misma. La entidad organizadora se reserva el derecho de descalificar las participaciones de personas que incumplan las mismas y especialmente cualquier participación en la que se consignen datos no veraces.

10.- Modificaciones y/o anexos-

La entidad organizadora se reserva el derecho a realizar modificaciones en las condiciones del presente Concurso o añadir anexos sucesivos sobre su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a las personas participantes y se comuniquen a estas debidamente, dándoles a las mismas el mismo grado de publicidad que a las presentes.

DECRETO

Número: 2026-0205 Fecha: 18/08/2026



